

7.<sup>a</sup> ¿La devolucion á la Francia de la Luisiana podria comprometer la Nueva España?

R. La Francia no haria poco en guardar la Luisiana contra los ingleses que serian sus fronterizos por la parte del norte. Dado caso de intentar aventuras y expediciones grandes en la América, aspiraria mas bien al Canadá y demas posesiones que disfrutó en lo antiguo hasta la bahía de Hudson. Todo cabe en la ambicion humana cuando encuentra medios y recursos grandes; pero la invasion de Nueva España seria una expedicion, á mas de superior á sus fuerzas, la mas descabellada al través de los desiertos cuyas entradas y salidas no podrian

contrado reparo en escribir «que la España habia seguido »la política de las naciones bárbaras, que no estiman seguras sus fronteras sino cuando las separan vastas soledades de los pueblos poderosos.» Yo no quisiera haber hallado esta invectiva tan injusta en su historia de la Luisiana. ¿Por ventura, las soledades de que habla fueron obra de la España? ¿No venian de los siglos? ¿No extendió y adelantó la colonia mucho mas de lo que hicieron y pudieron sus antiguos dueños? ¿No quitó el monopolio y las leyes prohibitivas con que estos la oprimieron sin dejar nunca que medrase? ¿No abrió á los extranjeros puerta franca hasta á los mismos protestantes para buscarle pobladores? ¿Estaba en nuestra mano poder llenar tantos páramos y yermos que aun hoy dia están vacíos y habrán de estarlo largo tiempo? ¿Debió la España despoblarse para llenarlos de habitantes? Mr. Barbé-Marbois me ha hecho alargar este capítulo para refutar sus errores y defender mi pátria.

hallarlas sin defensa. Una invasion de tal especie en los dominios mejicanos se podria mas bien temer de los estados de la union, que sin mares que atravesar podrian llevar ejércitos, y proveerlos llenamente y guardar sus espaldas.

8.<sup>a</sup> ¿Seria por esto una ventaja para los dominios mejicanos la interposicion de la Francia entre aquellos dominios y los estados de la Union, y otra ventaja para España por sacudir asi los gastos que le trae la Luisiana?

R. Nuestro ahorro en gastos seria cierto. Por lo demas, si los tratados de alianza, y los intereses recíprocos aun mas que los tratados, valen alguna cosa, se deberá esperar que allí como en Europa se conduzca la Francia como amiga nuestra.

9.<sup>a</sup> ¿No será impiedad traspasar á otras manos el dominio de una colonia que se halla bien con su metrópoli?

R. Como de estos cambios, y aun mas duros, los ha admitido en todas partes la política. Demas de esto una gran parte de aquellos habitantes son franceses de origen, y conservan su lengua y sus costumbres. Para los Anglo-Americanos seria este cambio ciertamente mucho menos llevadero, por la inquietud que podrian darles las pretensiones de la Francia con las llaves del Misisipi.

10.<sup>a</sup> ¿La devolucion de la colonia podrá dañar á nuestro honor ó á nuestros intereses?

R. Como acto enteramente voluntario y como

transaccion que nos convenga, el traspaso de la Luisiana no podria dañar á nuestro honor de modo alguno. En cuanto á los intereses, faltándonos los medios para procurarle un grande aumento en proporcion con los demas dominios españoles de las dos Américas, no rindiendo utilidad á nuestra hacienda ni buscándola allí nuestro comercio, y ocasionando grandes gastos en dinero y en soldados sin ningun provecho nuestro, recibiendo en fin en cambio de ella otros estados, la devolucion de la colonia lejos de ser un sacrificio, puede tenerse por ganancia.

II.<sup>a</sup> ¿El gran ducado de Toscana con el título de reino, será un justo equivalente de la Luisiana?

R. La Toscana con el título de reino para coronar en ella un infante de España nos ofrece ventajas atendibles: la primera, de aumentar el poder, el honor y la influencia de la casa reinante, despues que el tronco de ella perdió el trono de la Francia; la segunda, recibir de ella esta especie de desagravio á la dinastía borbónica, y tener cerca de sus puertas otra rama de esta familia que le pueda ser querida; la tercera, la consistencia que este nuevo trono añadiría al de Nápoles, sobre todo si el gobierno de las Dos Sicilias mejoraba y hacia mas cuerda su política; la cuarta, de resucitar nuestra antigua influencia en los estados de la Italia, donde tanta sangre española ha sido derramada por tener-

la y mantener el equilibrio de la Europa contra las ambiciones del Austria y de la Francia; la quinta, ser un punto la Toscana donde los españoles podrian ir á cultivar las bellas artes como si fuese en casa propia; la sexta, en fin, porque el comercio de la España disfrutaria en Liorna á sus anchuras aquel mercado general, uno de los primeros de la Europa, y tendria allí nuestra marina un puerto mas en donde hacer escala y abrigarse. En cuanto á valores materiales, los de la Luisiana podrán ser de los mas altos á lo largo de los tiempos para quien pueda tener medios de crearlos, mas su estadística presente no es comparable en ningun modo con la de Toscana. Casi todo por hacer, un principio de vida solamente en aquellas regiones despobladas: en la Toscana todo hecho, el cultivo perfecto, la industria floreciente, su comercio extendido, el clima sano y delicioso, las costumbres benignas, la civilizacion á un alto grado, pais rico en monumentos y en prodigios de las artes, en preciosas antigüedades, en magníficas bibliotecas y en academias célebres; de habitantes cerca de millon y medio; la renta del estado, por lo menos tres millones de pesos fuertes, sin ninguna deuda; su superficie cuadrada, seis mil quinientas millas.

«Mas no por esto, decia yo, deberémos darnos  
»por contentos con la Toscana sola: nosotros somos  
»los rogados. Si para España, señora como es de la  
»mayor parte y la mas rica de América en los dos

» hemisferios, puede la Luisiana ser mirada como un  
» dominio inútil y superfluo; al contrario, para la  
» Francia, privada de colonias útiles en aquel con-  
» tinente, podrá ser el fundamento de una prospe-  
» ridad incalculable en su marina y su comercio. La  
» inutilidad para nosotros de aquella vasta posesion  
» en el norte de la América, no le quita nada á su va-  
» lor intrínseco: nadie que cambia ó vende alhajas que  
» le son superfluas, baja por esto el precio, mientras  
» la necesidad no le obligue á deshacerse de ellas.  
» Esta necesidad no la tenemos: la Francia si la tie-  
» ne, y siendo ella la que pide, y no la España, se  
» le debe exigir una paga bien cumplida. Fuera de  
» esto la Luisiana tiene un valor para nosotros que  
» aun no está recompensado, y es el de haberla reci-  
» bido de la Francia el augusto padre de V. M. como  
» indemnidad de las enormes pérdidas que fueron  
» hechas en la guerra con la Gran Bretaña, á que por  
» el año de 1761 comprometió á la España el gabi-  
» nete de Versalles (1). La Francia nos ofrece la Tos-

---

(1) En aquella guerra desgraciadísima, la isla de Cuba fué invadida por los ingleses, y nos tomaron la Habana con todos los tesoros que se tenían allí guardados, nueve navíos de á sesenta cañones, tres fragatas y otros buques menores. Por el mismo tiempo invadieron la opulenta ciudad de Manila y las demas islas Filipinas. A estas pérdidas se añadió la del famoso galeon de Acapulco, cuyo valor subia á tres millones de pesos fuertes. Para recobrar la Habana y las islas Filipinas fué necesario ceder á la Inglaterra las Floridas.

» cana , pero cediéndole nosotros , junto con la Luisiana , los ducados de Parma , de Plasencia y Guastala . Mi opinion contra la cual no hallo razon que se le oponga , es que de parte nuestra se le debe pedir la reunion de estos ducados con el de Toscana , tal como en otro tiempo por el tratado de Londres de 1717 , y despues el de Sevilla de 1729 , fueron declarados pertenencia de la España para un infante de Castilla ; siendo esta pretension tanto mas justa , quanto que el ducado de Parma con sus dependencias fué traído á la rama borbónica de España por derecho de sangre , y que ha sido en ella una herencia no interrumpida hasta el presente . Hecho el concierto de este modo , en lo cual á mi ver , debe insistirse con firmeza , la España habrá sacado un gran partido á todas luces ventajoso ; y la Francia habrá tenido una ocasion de dar á España una prueba indudable de amistad verdadera y generosa . Bajo esta condicion , siendo justo corresponderle con igual nobleza , se le podrian ceder los seis navíos que ha deseado : de otra suerte deberá desatenderse esta demanda .

« Además de estas bases , seguia yo , puestas por fundamento del tratado , deberá añadirse por condicion , quanto á la Luisiana , que el comercio español gozará en ella , indefinidamente , la misma libertad y los mismos favores que han gozado hasta ahora los franceses ; y otra mas , muy esencial , es á saber , que si la Francia , por cualquier motivo

» que pudiera asistirle, se quisiese deshacer de la  
» colonia nuevamente, no lo pudiese realizar de otra  
» manera que devolviéndola á la España (1). En cuan-  
» to á la Toscana, deberá estipularse que la posesion  
» de aquel estado será reconocida como un derecho  
» propio de la dinastía española, é inherente á la co-  
» rona de tal modo, que llegado el caso de extin-  
» guirse la actual línea del príncipe de Parma, en-  
» traria en igual derecho otro infante de Castilla á  
» eleccion del rey de España á quien tocara en todo  
» tiempo dar la investidura de la monarquía toscana.  
» Demas de esto será cargo de la Francia poner á  
» nuestro infante en posesion pacífica del nuevo rei-  
» no, y hacer lo reconozcan las demas potencias ami-  
» gas y aliadas de la república francesa, juntamente  
» con el Austria.

«Una vez convenido, añadí todavía, este impor-  
» tante negocio, debería diferirse el concluirle hasta  
» la paz, si llega á realizarse, entre el Austria y la  
» Francia, por manera que la cesion de la Toscana

---

(1) Aseguro aquí ingenuamente, que al señalar esta condicion, ni aun me vino por sueño la idea de que un hombre como Bonaparte seria capaz de vender la Luisiana, como despues lo hizo, acto infeliz de una política cobarde y apocada, sin contar la felonía que cometió por tal medida con la España. Yo no propuse aquella cláusula sino tan solo en vista de la inestabilidad que ofrecian en la Francia todas las formas de gobierno que ensayaba la república.

» hiciese parte del tratado entre aquellas potencias,  
» ya fuese consentido por el duque actual, ó ya en  
» su nombre al menos lo fuese por el Austria con el  
» deber de indemnizarle. El decoro y la dignidad de  
» la política española hacen preciso este retardo, pues  
» no sería bien visto que la España pareciese haber  
» tenido parte en el despojo de aquel príncipe calcu-  
» lando sobre su desgracia, ni que iba mendigando  
» trás de las conquistas que podría hacer la Francia.  
» El gran ducado no es suyo todavía ni aun por de-  
» recho de conquista: la convencion de Alejandría le  
» dejó dentro de la línea que debian ocupar las tro-  
» pas imperiales durante el armisticio; y al presen-  
» te (1) es sabido que la Toscana se encuentra en  
» movimiento levantada en masa contra los france-  
» ses. Sea cual fuere el resultado de estas nuevas hos-  
» tilidades, y dado como habrá de suceder, que esta  
» insurreccion sea sofocada por las armas francesas,  
» falta todavía que la paz sea ajustada, en contra de  
» la cual batalla la Inglaterra, comprometida el Aus-  
» tria por su tratado de subsidios como lo está con  
» ella para no tratar de paces sin concurrencia suya.  
» En tales circunstancias, nuestro tratado con la  
» Francia sobre la Toscana sería un acto prema-  
» turo y nos causaría un gran desaire, si encendida  
» la guerra nuevamente, que es la contingencia mas

---

(1) En setiembre de 1800.



» probable, cambiase la fortuna en contra de la  
» Francia. Tengamos paz con ella, seamos sus alia-  
» dos; pero no la acostumbremos á imponernos por  
» solo su placer sus deseos y voluntades. Mientras  
» mas circunspectos, mejor seremos respetados. En  
» política, los favores, es talento y es un medio de  
» hacerlos estimables, el saber regatearlos.»

Este fué mi dictámen. Mal se querrá llamar mi influjo omnipotente, pues contra mi opinion, despues á pocos dias, se celebró el tratado, se concedió á la Francia con la Luisiana el ducado de Parma, se pactó al mismo tiempo dejar á favor suyo la parte que gozaba la Toscana en la isla de Elba, se otorgó la peticion de los seis navíos de línea, y se hizo al primer cónsul un regalo de diez y seis magníficos caballos. ¿Quién celebró el tratado? El general Berthier por parte de la Francia; D. Mariano Luis de Urquijo por parte de la España, fecho en San Ildefonso á primero de octubre de mil ochocientos. Díjose en aquel tiempo del ministro Urquijo que le fué hecha una inscripcion en la renta francesa: yo lo tengo por una fábula. Se juntaron dos circunstancias para que se ajustase aquel tratado como fué pedido, la una fué la inexperiencia del ministro y su flaqueza ante el prestigio que causaba Bonaparte; la otra el amor y la ternura de los Reyes por sus hijos. Tal vez se añadió á esto en quanto á Urquijo, la esperanza de obtener la propiedad de su mando interino, recomendado y sostenido por

la Francia. Como quiera que hubiese sido, la negociacion fué concluida con el mayor secreto, de tal modo, que aun á mí me fué ocultada por los reyes hasta un mes de estar ratificada de ambas partes. Mi insistencia con Cárlos IV en la necesidad de consultar al decoro de la España, fué despues un motivo para exigir y obtener del primer cónsul, lo primero, que en la paz de Luneville se incluyese un artículo relativo á la cesion del gran ducado (1); lo segundo, que el tratado de San Ildefonso, que permanecia secreto, fuese renovado por lo tocante á la Toscana con fecha posterior á la paz de Luneville, y con las circunstancias que en aquel faltaban, sin

---

(1) No tan solo busqué yo en esto el decoro de la España, sino la seguridad de aquella adquisicion, afianzada de tal modo, que no pendiese de la Francia solamente, ni de parte del Austria pudiera reclamarse en adelante con ningun pretexto la devolucion del gran ducado. El artículo V del tratado de Luneville concluido en 9 de febrero de 1801, decia á la letra de esta suerte: «Se conviene »ademas en que S. A. R. el gran duque de Toscana renun- »cia para sí y por sus herederos, descendientes y sucesores, al gran ducado de Toscana, y á la parte de la isla »de Elba que de él depende, como tambien á todos los »derechos y titulos que dimanen de sus derechos á dichos »estados, los cuales en adelante los poseerá con toda soberanía y propiedad S. A. R. el infante duque de Parma. »El gran duque recibirá en Alemania una indemnizacion »plena y entera de sus estados de Italia. Dispondrá el gran »duque segun su voluntad de los bienes y propiedades que »posee particularmente en Toscana, etc. etc.»

dejarse ambigüedades ni materia alguna de disputas para en adelante. Este nuevo tratado lo hice yo en Madrid con Luciano Bonaparte en 21 de marzo de 1801, cuarenta dias despues de la paz de Luneville. Contenia el tratado ocho artículos. Por el primero, harto á pesar mio, se reproducia la renuncia de todos sus estados por el duque de Parma á favor de la república francesa, y la nueva soberanía del gran ducado de Toscana en cuya posesion habia de entrar su hijo el príncipe heredero. Por el segundo quedaba estipulada la inmediata toma de posesion que seria dada del gran ducado á aquel infante, obligándose el primer cónsul á la consumacion pacífica de aquel acto con todo el lleno de sus fuerzas. El tercero contenia la ereccion en reino del gran ducado con todos los honores y prerogativas de la monarquía, siendo cargo del primer cónsul hacer reconocer por tal rey de Toscana al príncipe de Parma por las demas potencias de quien habria lugar de reclamarle, préviamente á la entrada y á la toma de posesion por el infante. Por el cuarto, cedia la Francia el principado de Piombino para unirlo al reino de Toscana como compensacion de la parte que gozaba el gran ducado en la isla de Elba y se cedia á la Francia (1). Por el quinto las dos partes

---

(1) El principado de Piombino pertenecia entonces al reino de Nápoles; pero despues del armisticio de Folligno, en 6 de febrero de 1801, exigió la Francia que le

contratantes confirmaban las estipulaciones contenidas en el tratado de San Ildefonso en 1.º de octubre de 1800 con respecto á la Luisiana. El artículo sexto decia de esta manera : « Siendo de la familia real de España la casa que va á ser establecida en la Toscana , será considerado este estado como propiedad de la España , y deberá reinar en él perpetuamente un infante de la familia de sus reyes. En el caso de faltar la sucesion del príncipe que va á ser coronado , será ésta reemplazada por otro de los hijos de la casa reinante de la España. » El artículo 7.º imponia la obligacion de concertarse las dos partes contratantes para indemnizar al duque reinante en Parma , de una manera conveniente á su dignidad , en posesiones ó en rentas. El postrero señalaba el término de tres semanas para ratificar de entrambas partes el tratado.

Este acto por el cual se puso fin al asunto de Toscana , fué la única parte que yo tuve en aquellos negocios. Para evitar que la Inglaterra , llegando á penetrarlos , no invadiese la Luisiana , se guardó un gran secreto acerca de ellos , y este secreto ha sido causa de que muchos , no teniendo medios de infor-

---

fuese cedido como una de las condiciones de las paces que á poco tiempo se firmaron en Florencia entre el rey de las Dos Sicilias y la república francesa. Cedita luego á la Toscana por la Francia , si mudó de dueño , se quedó siquiera en la familia.

marse, hayan confundido las personas, los actos, y el objeto respectivo de cada uno de estos actos. El que yo autoricé fué dirigido especialmente como ya lo he hecho ver, á hacer correlativa con la paz de Luneville la adquisicion de la Toscana, á reparar olvidos importantes que se habian tenido en el primero, á sacar mejor partido, como fué logrado por la agregacion á la Toscana del principado de Piombino, y á asegurar la ejecucion de lo pactado por parte de la Francia hasta poner al príncipe de Parma en posesion pacífica del nuevo reino de la Etruria.



## CAPITULO IV.

Incidente penoso sobre las cuestiones de disciplina eclesiástica agitadas en España mientras la vacante de la silla romana. — Carta al rey del nuevo pontífice Pio VII. — Caída del primer ministro interino don Mariano Luis de Urquijo. — Oficios que de órden del rey practiqué con el nuncio apostólico para tranquilizar al papa y cortar las desavenencias ocurridas. — Recepcion de la bula *Auctorem Fidei*. — Intrigas y manejos del ministro Caballero. — Nombramiento de don Pedro Ceballos para el ministerio de estado.

El asunto de la Toscana fué el único suceso que por un momento distrajo al rey de las graves aflicciones que agobiaron su corazon desde el principio hasta el fin del año de 1800. Habria bastado ciertamente para consternar el ánimo mas firme el empobrecimiento, ó por mejor decir la ruina que causó al erario la creacion de las cajas de descuento, establecidas, en verdad, con miras generosas para sostener el crédito, pero erradas hasta el punto de haberle destruido, sin tener las arcas reales á mediado del año casi mas recurso que la multitud de resmas de papel desapreciado que llegaron de todas partes en cambio de moneda (1). En medio de estas

---

(1) Véase acerca de esto el capítulo L de la 1.<sup>a</sup> parte.

penas, vino luego la epidemia que asoló á Cádiz, á Sevilla y tantos otros pueblos comarcanos. Con tan grande calamidad se juntó á poco tiempo aquel bloqueo inhumano que pusieron á Cádiz los ingleses, viniendo allí á vengar sus derrotas del Ferrol sobre enfermos y cadáveres, atreviéndose á pedir en tan amargas circunstancias los navíos ya equipados ó que estuviesen equipándose, preparando el bombardeo para lograr esta demanda, y amenazando aquí y allí por todas partes el desembarco de sus tropas (1). La constancia heroica y proverbial de los pechos españoles cuando arrecian los trabajos y peligros, bastó á triunfar y á libertar á Cádiz; pero qué de sacrificios y de gastos no causó allí la necesidad de proveer á la defensa de la plaza y de las costas en medio del incendio y los estragos de la fiebre!

---

(1) Según las notas oficiales de aquel tiempo, las fuerzas británicas que amenazaron á Cádiz y toda aquella costa epidemiada, se componian de ciento cuarenta y ocho buques, los sesenta de guerra, que fondearon en el placer de Rota el 4 de octubre con veinte mil hombres de tropas, al mando estas del general Albercombric, y á la cabeza de las fuerzas navales y de la expedicion, el almirante Keith. Su objeto era apoderarse de nuestra escuadra, destruir el arsenal de la Carraca, imponer á Cádiz una larga contribucion y acabar de desolar aquella plaza. El comandante de esta, que lo era entonces don Tomas de Morla, escribió al almirante inglés la acerba situacion en que se hallaba Cádiz y toda la provincia bajo el azote de

He aquí pues, para aumentar las tribulaciones del monarca, los conflictos que por el mismo tiempo acarrearón las disputas inconsideradas y las pretensiones importunas que se habían promovido en materia de dispensas y reservas á la Silla apostólica. La elección del nuevo papa el cardenal Gregorio Bernabé Chiaramonti, que tomó el nombre de Pio VII, hecha con toda paz en Venecia por el mes de marzo, desvaneció los temores y motivos con que se dió el decreto real de 5 de setiembre del año anterior, invitando á los obispos á ejercer la plenitud

---

la fiebre amarilla, en cuya estincion era interesado el mundo entero y mas inmediatamente la Europa. Le añadia no quisiese cubrirse de ignominia, si en lugar de aliviar aquellos pueblos, como un noble enemigo, ofreciéndoles auxilios en tan extraordinarios conflictos, preferia hostilizarlos y aumentar sus agonías, bien entendido que si insistia en tan inaudita resolucion, la guarnicion y el vecindario se curarian de la epidemia por la excitacion que les darian su indignacion, y sus esfuerzos generosos, mas contentos de morir peleando que al rigor de aquella plaga que estaban padeciendo. La respuesta del almirante fué pedir los navíos y todos los objetos de marina que habia en los almacenes y arsenales. A esta intimacion acompañada de horribles amenazas, correspondió Morla con su carta de 6 de octubre, digna de conservarse para ejemplo y gloria de la España. Su tenor fué el siguiente: « Señores generales de tierra y mar de S. M. Británica: »Escribiendo á vuestras Excelencias la triste situacion de »este vecindario á fin de excitar su humanidad, no me »pude imaginar que jamás se creyera flaqueza y debilidad



de las facultades apostólicas en punto á las dispensas y necesidades graves de los fieles durante la vacante. En cuanto fué sabida la eleccion, por otro real decreto de 29 de marzo se mandó que fuesen vueltos los asuntos eclesiásticos al mismo pie en que se hallaban antes del fallecimiento del señor Pio VI, pero añadiéndose en el texto del decreto que despues de felicitar y rendir el debido homenaje al nuevo pontífice, se deberia tratar con su santidad *de los grandes objetos que requerian las circunstancias para asegurar la buena armonía y concierto entre las dos córtes.* Esto fué llevado á efecto, de seguida, por el ministro Urquijo, como si pudieran faltar mas adelante dias mejores y mas propios para pre-

---

» semejante procedimiento; pero veo, por desgracia, que  
» vuestras excelencias han interpretado muy mal mi cora-  
» zon, haciéndome una proposicion que aun deshonra mas  
» á quien la hace, que á aquel mismo á quien se ha osado  
» dirigirla. Estén vuestras excelencias entendidos de que si  
» intentan llevar á efecto sus amenazas, aprenderán á es-  
» cribir en adelante con mas decoro á generales españoles.  
» Todas las tropas que tengo el honor de mandar dentro  
» y fuera de este recinto, con mas sus generosos habitantes,  
» sino han bastado las lecciones recibidas en poco tiempo  
» en Puerto-Rico, en las Canarias y el Ferrol por las ar-  
» mas inglesas, sabrán hacer esfuerzos nuevos, todavía  
» mas gloriosos, para grangearse el respeto y el aprecio  
» de vuestras excelencias, de quienes queda su atento ser-  
» vidor Tomas de Morla.» Esta heroica respuesta desanimó  
al enemigo y salvó á Cádiz de la brutal irrupcion que in-  
tentaron los ingleses.

tensiones nuevas, que ademas de su gravedad, y aun suponiendo que fuesen convenientes, no ofrecian ninguna urgencia. Se trataba no tan solo de disminuir las reservas en los negocios eclesiásticos, sino lo que era mucho mas, de restablecer la disciplina antigua en cuanto á la confirmacion de los obispos, grande objeto, poco antes, de disturbios en la Iglesia francesa, y ocasion del cisma y de la guerra que se encendió en el clero galicano. El calor y el espíritu de escuela que le inspiraron muchos y entre ellos principalmente el canónigo Espiga, hizo cerrar los ojos al ministro, sin considerar que al rendir al nuevo papa los primeros oficios de felicitacion y de respeto del gobierno español, habia una falta de nobleza en comenzar sus relaciones con la Santa Sede exigiendo su desprendimiento de un gran número de prerogativas á que estaba asida fuertemente, y en favor de las cuales regia ya la prescripcion de muchos siglos. Tal manera de pretender parecia que era quererse aprovechar del estado de incertidumbre que ofrecian los sucesos de la Europa sobre la suerte venidera de la córte romana, incertidumbre que al contrario debia ser un motivo para que España no fuese la primera en promover cuestiones que tocaban á los atributos mas preciados de la silla pontificia. Junto con la indicacion de estas pretensiones se añadió por el ministro español una peticion, en que expuestas al señor Pio VII las calamitosas circunstancias en que se encontraba nuestra hacienda,

se le rogaba concediese sobre las antiguas pertenencias que disfrutaba la corona en las masas decimales, una novena parte mas por el tiempo que fuese necesario para amortizar los vales. Trasladado á Roma el santo padre por el mes de julio, y empezado ya el curso de los negocios de la curia, su primer acto con España fué conceder al rey aquel noveno extraordinario sobre toda especie y propiedad de frutos decimales, por su bula de 3 de octubre de 1800; acto grande de nobleza, y tambien de política, por que en seguida de esto escribió á Cárlos IV de una manera afectuosa, pero enérgica y altamente sentida, lamentándose del espíritu de innovacion con que parecian abusar algunos malos consejeros del amor que profesaba á sus súbditos, esparciendo aquellos, ó dejando gustosamente esparcirse doctrinas depresivas de la Silla Romana, y llevándolas á efecto en los mismos dias en que la divina Providencia comenzaba ya á hacer aparecer el arco de paz para su Iglesia, combatida tan réciamente por las tormentas que habia ofrecido el siglo anterior. La excitacion hecha á los obispos por el real decreto de 5 de setiembre la graduaba el papa de prematura, puesto que no habria debido hacerse sino cuando las circunstancias posteriores hubiesen justificado los temores que infundian las agitaciones de la Europa. Se quejaba en general de los obispos, y añadia que algunos de ellos, sin haberse limitado á conceder dispensas, habian favorecido las doctrinas contrarias

á la Santa Silla, asunto sobre el cual daba á entender ser de su cargo el hacer prolijas inspecciones para asegurarse de su fé ortodoxa, reconocer las dispensas en materias graves que habrian sido hechas, anular las que podrian haberse concedido contra las reglas eclesiásticas y sin causã muy fundada, y corregidos los excesos promover y restablecer el principio de unidad católica comenzado á relajarse por algunos de aquellos mismos á quien estaba impuesto mantenerle; acerca de lo cual añadia el papa, habia comunicado al nuncio las instrucciones convenientes y las facultades necesarias. Daba luego fin rogando al rey que apartase de su lado aquellos hombres, que engreidos de una falsa ciencia pretendian hacer andar á la piadosa España los caminos de perdicion donde nunca habia entrado en los siglos de la Iglesia, y que cerrase sus oidos á los que se color de defender las regalías de la corona, no aspiraban sino á excitar aquel espíritu de independenciam que empezando por resistir al blando yugo de la Iglesia, acababa despues por hacer beberse todo freno de obediencia y sujecion á los gobiernos temporales, con detrimento y ruina de las almas en la vida presente y en los dias eternos, quedando aparejado un gran juicio de estas cosas á aquellos que presiden y gobiernan.

No necesito contar mas para que infiera cada uno que esta carta fué la ruina del ministro Urquijo. Los que conocieron de cerca á Cárlos IV saben bien,

que sin ser un rey fanático, ni mucho menos un devoto falso que afectase la religion como un medio de oprimir sus súbditos, era piadoso con extremo y católico sincero en toda la extension de esta palabra. Llamóme á solas, y me pidió consejo. Dijome que su intencion, lo primero de todo, era separar del mando al ministro que lo habia comprometido tan fuertemente con el papa; lo segundo, enviar á Roma los obispos y demas eclesiásticos que le señalaba el nuncio como promovedores de las doctrinas nuevas, á que diesen satisfaccion al romano pontífice ó que fuesen juzgados allí mismo; lo tercero, separar de todo empleo los seglares que habrian tomado parte en las disputas ó las hubiesen atizado, y hacer juzgar y castigar á los fautores; tales cosas habia puesto en su cabeza el ministro Caballero!

Yo le dije al rey que sin hacerme parte en pró ni en contra del secretario Urquijo, no sabia nunca aconsejar que su magestad cambiase de ministro bajo ninguna indicacion de las córtes extrangeras, cualesquiera que estas fuesen, ni ofrecerles antecedentes de esta especie con que directamente pretendiesen ingerirse en el gobierno y tantear su independencia; que entre las doctrinas y disputas que se habian movido, ninguno habia negado el primado de honor y jurisdiccion que competia al pontífice romano, que estas doctrinas y disputas no habian salido de la esfera de un corto número de canonistas, ni trascendido afuera de las aulas, y que nin-

gun obispo habia faltado en lo mas mínimo á la religion debida á la cabeza de la Iglesia. El rey me interrumpió diciendo: «Tú te engañas, ve y pregunta á Caballero; él te mostrará documentos, cartas y manuscritos perniciosos que obran en su poder; él te contará de Jovellanos, de Tavira (1), de Palafox (2), de Lizana (3), de los Cuestas, de Espiga, de Llorente.... ¡qué sé yo quien mas!... ¡y esa escuela de jansenistas que se ha formado en San Isidro!»

«Pero, señor, por Dios, dije yo al rey, los que padecen de ictericia lo ven todo amarillo. Caballero no hace justicia á esas personas: Jovellanos es un realista por principios, y es imposible serlo, sin disputar, salva la fé y la unidad católica, muchas de sus pretensiones á la curia romana: los prelados que V. M. acaba de nombrarme, son conocidos en todo el reino como verdaderos sábios católicos, y estimados como otros tantos tipos y modelos de todas las virtudes: los adoran sus diocesanos; ¡qué seria si los vieses ir á Roma para ser juzgados! Ni estos, ni los eclesiásticos, ni los seglares que han

---

(1) Obispo de Salamanca, uno de mis mas favorecidos.

(2) Obispo de Cuenca, varon ejemplar, grande amigo mio.

(3) Obispo auxiliar en Toledo, y electo de Teruel. A éste le hice yo nombrar despues arzobispo de Méjico.

» sostenido el real decreto de 5 de setiembre, han  
» hecho mas que rebatir las opiniones de los que ca-  
» lumniaban ese mismo decreto con ofensa de V. M.  
» Si alguno de esos mismos á quienes se llama jan-  
» senistas sin tener nada de Jansenio, se han acalora-  
» do mas allá de lo justo, su lealtad y su adhesion  
» profunda á la persona y los derechos de V. M.,  
» debe servirles cuando no de escudo, á lo menos de  
» disculpa.» — «Yo quiero que sea así, replicó Cár-  
» los IV; pero ¡cuántos no habrá, como Caballero  
» me lo afirma y me lo prueba con papeles y do-  
» cumentos, que á la sombra de esos prelados y esos  
» sábios que tú dices, se hallen propagando mil doc-  
» trinas peligrosas! Yo no quiero cuestiones ni dis-  
» putas sobre la fé católica bajo ningun pretexto.  
» ¡Será bueno que hasta ahora se ha logrado evitar  
» las disputas políticas, y que vengan á turbar la paz  
» las disputas religiosas! Despues de esto, es neces-  
» rio satisfacer al papa, necesario del todo.»

«¿Pero quién ha dicho á V. M., repuse yo, que  
» no hay mas medio de satisfacer á un pontífice tan  
» ilustrado y tan benigno como el señor Pio VII,  
» sino castigando y afligiendo? Este medio tiene un  
» grande inconveniente para conseguir la paz que  
» V. M. desea; la persecucion por opiniones, lejos de  
» rematarlas, les da importancia y vida y fuerza; en  
» los juicios y doctrinas de los hombres tiene mas  
» parte el amor propio que la verdad misma. Yo no  
» soy teólogo ni canonista, como pretende serlo Ca-

» ballero; pero entiendo mejor el Evangelio y sé me-  
 » jor que él, consultando la historia, que las here-  
 » gías mas violentas que han cundido y arraigado en  
 » Oriente y Occidente han debido una gran parte  
 » de su fuerza y sus progresos á las persecuciones.  
 » No las haya jamás en el reinado del mejor padre de  
 » los pueblos el señor don Cárlos IV. Este fué mi  
 » voto siempre; V. M. lo sabe, y este voto que hasta  
 » ahora habia logrado ver cumplido, lejos de da-  
 » ñar á la corona de V. M., la ha afirmado en sus  
 » sienes.»

« Pero yo he prometido, dijo el rey, satisfacer al  
 » papa. ¿Te querrás tú encargar de este negocio y  
 » entenderte con el nuncio?» — « Cuando V. M. tuvo  
 » á bien, respondí, mandarle retirar de España, acu-  
 » dí yo á invocar la real piedad de V. M. para que  
 » se dignase revocar aquella órden, y V. M. la re-  
 » vocó por mis súplicas: yo sé bien que el nuncio  
 » me conserva su agradecimiento.» — « Yo te mando  
 » pues, dijo el rey, que te hagas cargo de componer  
 » ese asunto, y me quites ese peso que aflige mi con-  
 » ciencia y me desvela por las noches.»

Yo acepté esta comision con gran contento mio,  
 por la esperanza que me daba de evitar muchos  
 males y salvar á muchas personas estimables. En  
 verdad estaba el nuncio, no tan solo quejoso, sino  
 envalentonado, teniendo la ocasion en su mano de  
 oprimir á sus enemigos ó los que juzgaba tales. Te-  
 nia una porcion de papeles, de conclusiones esco-



lásticas, de escritos y consultas en derecho, de investigaciones atrevidas, de críticas acaloradas de la curia romana, y lo que era mas, de sarcasmos personales contra él mismo, y aun algunas caricaturas. Yo le dejé que desfogase, y sin contradecirle, le pregunté si en su sabiduría y su cristiana mansedumbre, no encontraria mas medio de ver el fin de las disputas y de satisfacer al papa sino los rigores y los ruidos. — «Si pudiera encontrarle, yo le adoptaria, me respondió; pero ¿dónde está ese medio?» — «Y bien, le dije yo, ese medio lo he encontrado.» — «¿Y cuál es?» me preguntó con interés y con muestras de un buen ánimo no cerrado para la paz. — «La recepcion, le contesté, en estos reinos, de la bula *Auctorem fidei*, darle paso en el consejo, y dirigirla á la adhesion de los obispos, salvas, dije, señor nuncio, las regalías de la corona y nuestra legislacion canónica bajo todos los puntos en que estamos concordados con la Silla Romana, ó hay costumbre legítima.» El sol de la mañana, despues de una tormenta, no le causa mas alegría al navegante, como la que ví brillar en los ojos del nuncio. «La bula *Auctorem fidei*, seguí yo todavía, recibida en España en los términos que he dicho, será un testimonio relevante de la paz de nuestra Iglesia con la Santa Sede, muy mas bien que retractaciones y castigos sobre tal naturaleza de opiniones, que en bien ó en mal dependen del sentido bueno ó malo que las profesa cada uno.»

— «¿Y se podrá esperar, replicó el nuncio, que no  
 »habrá protestaciones ni escritos en contrario?»  
 — «Yo he estado en el gobierno algunos años, res-  
 »pondí: yo conozco bien á esos prelados que una  
 »cáfila de ignorantes enemigos suyos ha llamado  
 »jansenistas; yo respondo de todos ellos y respondo  
 »de la España entera si se adoptan mis consejos.»  
 El nuncio me apretó la mano, me abrazó muchas  
 veces, me afirmó que una idea tan feliz para llegar  
 al fin propuesto por un medio tan sencillo no se le  
 habia ocurrido; díjome que Dios me habia inspira-  
 do, que seria un dia de gozo para el papa aquel en  
 que tendria la nueva de tan piadoso arbitrio de  
 conciliacion, que iba á escribir á Roma, y que en  
 su modo de juzgar, era un negocio terminado. Todo  
 fué hecho en paz y con gran satisfaccion del pontí-  
 fice romano. Yo conservo aun su carta con que se  
 dignó favorecerme y darme un testimonio de su  
 gratitud vivísima por aquella obra de paz que debia  
 poner fin á todos los disgustos (1).

---

(1) Copiaré aquí una parte de esta carta de 23 de  
 enero de 1801.

Pius P. P. VII.

«Dilecte fili. L' infinita consolazione, che il piissimo,  
 »religiosissimo animo di S. M. Cattolica ci ha data col-  
 »l' emanare il real decreto per la pubblicazione e piena os-  
 »servanza in tutti i suoi domini della bolla *Auctorem fidei*

He sido material, y prolijo tal vez, en contar estas cosas, pero muchos me han censurado la admision de aquella bula y han querido contarla como un paso retrógrado en el camino abierto

---

» dal glorioso nostro antecessore, è riguardata de noi come  
» un tratto della Divina Misericordia, che si è degnata di  
» darci questo grandissimo conforto in mezzo alle somme  
» angustie ed amarezze, che da ogni parte ci circondano.  
» Ne abbiamo perciò fatti i dovuti ringraziamenti con tutta  
» l' effusione del nostro cuore, prima al signore Iddio, poi  
» con nostra lettera alla Maestà di così pio ed augusto  
» monarca.

« Noi conosciamo pero, che dobbiamo moltissimo in  
» così santa empresa alla di lei degna persona, e ci sono  
» stati fidelmente riferiti tutti i tratti coi quali la di lei  
» religiosa pietà ed insieme la di lei divozione verso questa  
» Santa Sede, ha promosso e condotto a fine un così edi-  
» ficante suo impegno. Il sommo Iddio sia quello che la  
» rimunerì di un' opera sì utile alla sua Chiesa, e sì glo-  
» riosa al suo nome. Noi, dal canto nostro, non dimen-  
» ticheremo mai le obbligazioni che le professiamo per  
» questo ed altri molti segnalati piaceri che da lei abbiamo  
» ricevuti. Vorremmo ch' ella ci somministrasse qualche  
» modo onde potrei a lei dimostrare veramente affezionato  
» e riconoscente, perciò l' invitiamo a fornircene gli oppor-  
» tuni mezzi.

« Sapendo noi quanto ella è religiosamente divota delle  
» santa reliquie per arricchirne la sua sacra Cappella, vo-  
» gliamo inviarsene alcuna, che ci rammenti alla sua  
» memoria quando in essa esercita gli atti di religione  
» verso il Signore comune. Quindi è che ci diamo già tutto  
» il pensiero per fargliela pervenire, e non altro deside-  
» riamo se non ch' ella gradisca il pensiero, nè altro ris-

ya de antiguo entre nosotros contra las usurpaciones de la curia romana. Pero lo primero, la bula *Auctorem fidei* fué recibida con la limitacion de estilo en los reinos de España, salvas nuestra leyes, sin ninguna derogacion de los usos, prácticas y costumbres recibidas en los negocios eclesiásticos y mixtos, y sin valer en cosa alguna contra las regalías de la corona; lo segundo, las cuestiones de disciplina agitadas y resueltas en el concilio de Pistoia, no fueron nunca objeto ni de las discusiones legislativas del consejo real, ni de las pretensiones de nuestro gabinete; lo tercero, era de ver que en la cristiandad entera, y aun en Francia, con la rigidez del antiguo clero galicano y de los parlamentos, no se gozaron nunca privilegios, gracias y libertades mas extensas en materia de regalías y concordatos eclesiásticos que gozaba España y siguió despues gozando en posesion pacífica. La confirmacion de los obispos por los papas, objeto principal

---

»guardi che il cuore del donante, della cui affezione vogliamo ch' ella sia sempre sicura. Le raccomandiamo vivamente di proteggere col suo credito e potere la causa della religione, e unione costante di codesto cattolico regno con questa Santa Sede. Noi abbiamo la giusta opinione della di lei religione non nemo, que della di lei sagacità e saviezza, ecc. ecc.» La reliquia de que aquí se habla, era el cuerpo de un santo, contenido en una caja forrada de terciopelo carmesí frangeado de oro, que el mismo nuncio vino á colocar en mi oratorio.

sobre que Urquijo y algunos eclesiásticos dirigieron sus miras para obtener una mudanza, era un punto sobre el cual no habia camino para hacer ceder de su derecho á la Silla Apostólica. El mismo Bonaparte con todo su poder, de quien pendia en aquel tiempo la suerte temporal de la Corte Romana, no se atrevió á exigir innovacion, y si es que la exigió, no pudo conguirla, en aquella preeminencia de la Silla Romana, afirmada y remachada por los siglos. Primero que cejar en esta parte, por no reconocer á ninguno de los obispos instituidos en Francia por sus comprovinciales, consintió mas bien Pio VII en interrumpir por un momento la sucesion del obispado en la iglesia francesa, y á exigir la dimision á todos los prelados que existian de institucion romana, con tal que el primer cónsul exigiera y obtuviese la dimision de los obispos constitucionales consagrados sin la aprobacion de Roma, y asi es como se reconoció al gefe del gobierno el derecho de presentar aquellos mismos ú otros nuevos, pero reservado al papa de aceptarlos y acordarles la institucion canónica. En tal estado de las cosas ¿no habria sido sino locura agitar en España pretensiones y disputas á que era visto renunciar los demas pueblos de la Europa católica? Por último de todo, el pase de la bula *Auctorem fidei* no fué un acto puramente oficioso y de mera lisonja, sino un medio, para nadie dañoso, de sosegar los ánimos comenzados á encenderse por disputas de doctrina, de

quitar los encuentros con la corte romana, y de evitar persecuciones, escándalos y turbulencias en España. Yo no creé estas circunstancias, ni hice mas que buscarles un remedio pacífico, y salvar muchos hombres respetables.

No del todo enteramente, como yo habia querido, se hicieron estas cosas. Nuevos cuidados que asomaban para España y en que el rey volvió á ocuparme, entablada ya la paz por mi parte y la del nuncio, me hicieron olvidar que al mismo Caballero, por su oficio, le tocaba terminar aquel asunto. Este hombre duro y enconoso, que perdía la ocasión de maltratar directamente por sus manos mucha gente letrada, en vez de redactar un decreto simple y llano sobre la admision de la bula, deramó en el todo el veneno de su alma. Hizolo á espaldas mias, y sin embargo de llevar su firma, muchos de los que supieron mis oficios con el nuncio, se imaginaron que el decreto se habia puesto con mi acuerdo y anuencia. A cada uno lo que es suyo; he aqui el texto de este documento que pinta bien á Caballero, aquel hombre, á quien nunca por mas esfuerzos que hice, pude llegar á conseguir que el rey le conociese: conocióle luego, ya muy tarde, cuando no era rey de España.

*Real decreto de 10 de diciembre de 1800.*

«Como el religioso y piadoso corazón del rey  
» no pueda prescindir de las facultades que el To-  
» dopoderoso ha concedido á S. M. para velar sobre  
» la pureza de la religion católica que deben profe-  
» sar todos sus vasallos, no ha podido menos de mi-  
» rar con desagrado se abriguen por algunos, *bajo*  
» *el pretexto de erudicion ó ilustracion*, muchos de  
» aquellos sentimientos que solo se dirigen á desviar  
» á los fieles del centro de unidad, potestad y juris-  
» diction que todos deben confesar en la cabeza vi-  
» sible de la iglesia, cual es el sucesor de san Pedro.  
» De esta clase han sido los que se han mostrado  
» protectores del sínodo de Pistoya, condenado so-  
» lemnemente por la santidad de Pio VI en su bula  
» *Auctorem fidei*, publicada en Roma á 28 de agos-  
» to de 1774; y queriendo S. M. que ninguno de  
» sus vasallos se atreva á sostener *pública ni secreta-*  
» *mente* opiniones conformes á las condenadas por la  
» expresada bula, es su real voluntad que inmedia-  
» tamente se imprima y publique en todos sus do-  
» minios, encargando á los obispos y prelados regu-  
» lares inspiren á sus respectivos súbditos *la mas*  
» *ciega obediencia* á este real mandato, dando cuenta  
» de los infractores para proceder contra ellos, sin  
» la menor indulgencia, á las penas que se hayan  
» hecho acreedores, sin exceptuar la expatriacion

» de los dominios de S. M., *en la inteligencia de que*  
» *á las mismas se expondrán, si lo que no es creible*  
» *ni espera S. M. de los obispos y prelados, hubiese*  
» *alguno que en esta materia procediese con indolen-*  
» *cia cautelosa, ó abiertamente contra lo mandado;*  
» y al mismo tiempo es la voluntad de S. M. que el  
» tribunal de la inquisicion prohiba y recoja cuantos  
» libros y papeles hubiere impresos, y que contengan  
» especies ó proposiciones que sostengan la doctrina  
» condenada en dicha bula, procediendo *sin excep-*  
» *cion de estados y clases* contra todos los que se  
» atrevieren á oponerse á lo dispuesto en ella; y que  
» el consejo de Castilla circule esta soberana resolu-  
» cion, con un ejemplar de la bula, á todas las au-  
» diencias y chancillerías y demas tribunales del rei-  
» no, para que celen sobre este punto, mandándoles  
» á las universidades que en ellas no se defiendan  
» proposiciones que puedan poner en duda las con-  
» denadas en la citada bula; haciendo saber á todos,  
» que asi como S. M. se dará por muy servido de  
» los que contribuyeren á que tengan el debido efec-  
» to sus intenciones soberanas, procederá contra los  
» inobedientes, usando de todo el poder que Dios le  
» ha confiado. Lo que participo á V. E. (al goberna-  
» dor del consejo) de órden de S. M. para que ha-  
» ciéndolo presente en el consejo disponga su cum-  
» plimiento en la parte que le toca, *teniendo enten-*  
» *dido* que por esta via se comunica á los obispos,  
» prelados regulares y universidades del reino, á quie-



» nes cuidará el consejo de remitir cuanto antes un  
»ejemplar de dicha bula; y de quedar ejecutada en  
» todas sus partes esta resolución de S. M. me dará  
» V. E. aviso para ponerlo en su real noticia.»

El consejo de Castilla dió su cumplimiento á esta real orden, y mandó imprimir y publicar la bula, sin perjuicio, segun la forma acostumbrada en estos casos, de las regalías, derechos y prerogativas de la corona, guardando de este modo la dignidad y las justas reservas de la autoridad monárquica que Caballero habia olvidado. A todos dió que murmurar la aspereza del texto con que fué redactada la real orden, la conminacion indecorosa que se hacia á los obispos sin ningun motivo justo que la hubiese provocado (1), y el desaire que causó al consejo, usurpando sus atribuciones, y dirigiendo él mismo, por la via reservada, aquella orden á las autoridades eclesiásticas y á las universidades del reino, cual

---

(1) El nuncio mismo, cuando leyó el decreto, se incomodó de esta amenaza, y no se abstuvo de mostrarle su disgusto. «Se podrá creer, le dijo, que la conminacion se ha puesto á instancias mias, y los que lo crean asi, tendrán motivo de vituperarme. El papa es, señor ministro, y al dirigirse á los obispos, no acostumbra usar con ellos de estas conminaciones sino en casos extremados, cuando hecha inútil toda exhortacion, y apurados los ruegos, halla resistencia obstinada. La caridad lo exige asi, y lo exige no menos el respeto que es necesario mantenerles de sus súbditos.»

si hubiese desconfiado de la sabiduría y lealtad en que tanto abundaban los ministros de aquel cuerpo respetable. Ni paró en esto la dureza de aquel hombre perseguidor é intolerante porque temeroso de mi influencia en favor de un gran número de sujetos ilustrados que el deseaba ver perdidos, desgració á cuantos pudo, calumniándolos con el rey de que improbaban su decreto. Uno de estos hombres, víctima de su aversion á las ilustraciones literarias, fué el benemérito Melendez, á quien despues de las persecuciones que le habia movido por espacio de dos años, le jubiló con medio sueldo á mediados de diciembre. Su despecho en fin contra aquellos que no alcanzó á perder directamente de su propia mano, le llevó hasta el extremo de buscarles mayor ruina, agitando en la inquisicion los acalorados procesos que estallaron mas adelante cuando todo estaba en paz, y nadie se ocupaba ya en cuestiones y disputas eclesiásticas. Yo hablaré en su lugar de este suceso deplorable.

Mientras tanto el rey conservando en el poder á Caballero, á quien tenia por necesario á su servicio en los negocios interiores del gobierno y vigilancia, exigia de mi que yo tomase nuevamente la secretaría de estado y dirigiese el gabinete. Una razon bastante obvia, un cierto sentimiento, llámese por su nombre, de dignidad, ó llámese de orgullo si se quiere, no fuera que pensasen los que tuvieron por caída mi retiro de aquel puesto, que aprovechaba yo las circunstancias del momento para volver á ocuparle, era para mí un gran motivo poderoso de rehusarlo. Cierto ade-

mas, como yo estaba, de encontrar estorbos invencibles en el ministro Caballero, y en los hombres que él representaba, para sacar las ruedas del gobierno, como era necesario, de los viejos carriles, me negué fuertemente á aceptar el ministerio. No pudiendo vencer mi repugnancia por ningun camino, exigió de mí el rey que á lo menos le designase un buen ministro, y que no me alejase ni le abandonara en las premiosas circunstancias que ofrecia el estado. Era ya el tiempo en que agitaba Bonaparte sus designios de obligar al Portugal á romper su alianza con la nacion inglesa y cerrarle sus puertos. Los primeros que indiqué al rey, conforme me vinieron á la idea fueron don Gregorio de la Cuesta, gobernador entonces del consejo, y á don Gonzalo Ofarril. «Buenos son, » me dijo el rey, pero mi ángel no confronta con el » de ellos.» «Tal vez Azara...» dije al rey. «Es muy » apasionado á Bonaparte, » replicó Cárlos IV. «Pe- » ro ama mas su pátria, » dije yo al instante. «Vea- » mos otros, » siguió el rey. Yo tomé una guia de forasteros que estaba en el bufete y comencé á leer: «Duque de Osuna, Duque de Frias y Uceda, du- » que del Parque, marques de Santa Cruz, conde » de Noroña, marques de Iranda, don Miguel José » de Asanza, don José Anduaga, don Ignacio Muz- » quiz, don Nicolas Blasco de Orozco, don José Onis, » don José de Ocariz, don Juan de Bouligni, don » Leonardo Gomez de Teran, don Pedro Ceballos » Guerra....» Iba yo á seguir, y el rey me preguntó qué pensaba de Ceballos. «Es mi primo político, »

fué mi sola respuesta. «Tanto mas motivo, dijo Carlos IV, para poder contar que no deseche tus consejos: ¿no lo creerás capaz de manejarse con acierto... y con lealtad á mi persona? — «Yo le creo, respondí, un montañes honrado; tiene capacidad, no le falta instruccion, ha merecido ya algunos nombramientos; pero suena poco todavía, y hay personas de merecimiento superior al suyo, mas antiguas en la carrera diplomática. Si V. M. lo eligiera, todo el mundo pensaria que era ambicion ó interés de parte mia; para mi modo de sentir y de pensar seria un grande inconveniente.» — «Nadie deberá ignorar, replicó el rey, ni yo quiero que se ignore que en la direccion política de los negocios cuento con tu asistencia, como consejero de estado, como amigo leal, ó como quieran entenderlo.... como un hombre que ha acertado, en circunstancias espantosas, á preservar la España y la corona de los trastornos de la Europa: yo te créo agradecido, y te exijo el sacrificio de tu delicadeza, ó tu amor propio, á la vista de las angustias nuevas que me cercan.» — «Pero, Señor, repuse yo, sin excusar á V. M. ni mi vida ni mi asistencia, y lo poco ó nada que yo valga, leamos todavía si V. M. no se disgusta.» Yo seguí leyendo un gran número de nombres de los consejeros de estado, de los generales, de individuos del consejo real, etc. Cuanto hube ya acabado, dijo el rey: «Me haces titubear, me atormentas con tus escrú-